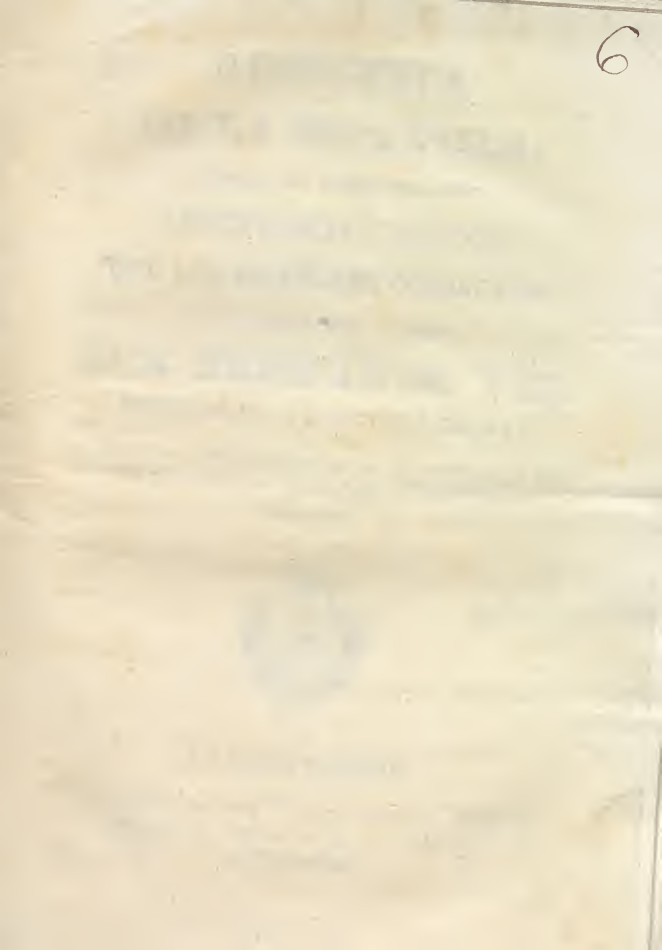


RESPUESTA
DE LA ESPAÑOLA,
AUTORA DEL PAPEL TITULADO:
AFECTUOSOS GEMIDOS
QUE LOS ESPAÑOLES CONSAGRAN
Á SU AMADO REY Y SEÑOR
DON FERNANDO VII.
PUBLICADO EN 14 DE OCTUBRE DE 1813;

Y DETENIDO POR SUBVERSIVO CON ARREGLO Á LA PRIMERA CENSURA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE CADIZ.



L. C. y Sol

EN DICHA CIUDAD:

EN LA OFICINA DE DON NICOLAS GOMEZ DE REQUENA, IMPRESOR DEL GOBIERNO POR S. M. PLAZUELA DE LAS TABLAS.

Don Manuel María Fernandez, Secretario de la Junta Censoria de esta Provincia. = Certifico que en el libro de actas de la mencionada Junta se halla inserta á la página doscientos ochenta y siete una, cuyo tenor à la letra es como sigue. En la referida Ciudad à veinte dias del propio mes y año (Octubre de mil ochocientos trece) congregada la Junta Censoria de esta Provincia en casa de su Presidente, celebró Sesion, à la que se dió principio por..... En seguida se procedió al exámen y calificacion del impreso titulado: *Afectuosos gemidos que los españoles consagran en este dia catorce de Octubre de mil ochocientos trece, por el feliz cumpleaños de su amado Rey &c.* remitido por el primer Juez de primera instancia de esta Ciudad en virtud de denuncia hecha por D. Manuel Antonio Gonzalez, Oficial de la Contaduría Nacional del Crédito Público. Y despues de una detenida lectura en que se notó por los Vocales. Primero: que en dicho impreso se califica de *viles Españoles* à los que usan de las voces, *Independencia*, *Libertad*, *Nacion*, *Ciudadano*, *Igualdad*, *y Derechos imprescriptibles*, que tan sabiamente han sacado nuestras Córtes del olvido en que yacian, con la formacion de una Constitucion política jurada y reconocida del modo mas auténtico por todos los pueblos, y en cuyas páginas están dichas voces consagradas solemnemente. Segundo: que su Autor supone con la mas criminal osadía que con ellas se intenta *olvidar y aun*

nfam ar, à nuestro desgraciado Monarca, inculcando juntàmente que èl ateismo ha declarado guerra abierta à la Religion. Tercero: que conspirando estas ideas à extraviar la opinion pública, no pudiendo ménos de causar enormes perjuicios por el descrédito en que intentan hacer caer las sàbias resoluciones de S. M. despues de tan penosas tareas é incesante desvelo con que ha procurado la felicidad nacional: acordó la Junta que debia declarar en justicia, como declaró por unanimidad de sufragios, subversivo el citado impreso, y como tal comprehendido en el artículo quarto de la ley de la libertad de imprenta, digno por ello de ser detenido. A continuacion. = Concuerda con su original en el libro de actas de la referida Junta Censoria, que exîste en esta Secretaría de mi cargo à que me refiero; y para los efectos que haya lugar, de acuerdo de la misma, doy esta Certificacion, que firmo en Cadiz á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos trece. = Manuel María Fernandez, Secretario.

Está conforme con su original que queda en el expediente de la denuncia de que trata, á que me remito. Y para entregar á Doña Maria Manuela Lopez, Autora del impreso, doy la presente que signo y firmo en Cadiz á veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos trece. = Luis Barrera de los Heros, Escribano público.

Señores de la Junta Censoria.

Muy léjos estaba yo, quando tomé la pluma para estampar en el papel los afectos que mi corazon producia con el recuerdo de nuestro amado y desgraciado Monarca en el dia de su cumple-años, de pensar que podian ser delatadas unas voces, que si bien pueden equivocarse por el sonido, no deben ser equivocadas en el sentido propio y verdadero en que las escribí, con el que erradamente se les aplica, como conocerá todo el que penetrado de la pureza y sencillez de mis intenciones lea el citado papel con imparcial detencion y prudente exámen. Es verdad que carece de aquella explicacion con la que poniendo en claro la verdadera inteligencia que debia darseles, hubiera quitado toda duda; pero no es lo mismo expresar las ideas y afectos con la sujecion y reglas del verso, que con la extension y libertad que ofrece la prosa; ni tampoco preveí las resultas que he visto; pues de haberlo imaginado, con una nota ó protexta al márgen hubiera evitado las interpretaciones agenas. Mas antes que manifieste el verdadero sentido de las voces, expresiones, é ideas que voy á probar en los términos que pueda, en contestacion á la Censura, suplico á la Junta ten-

ga la bondad de disimular mis faltas en el método y estilo en un asunto que me es nuevo, y dificultoso de desempeñar, en quien no ha tenido mas estudios que la lectura de algunos libros, y sus propias reflexîones: igualmente la pido me disculpe si resentida de la calificacion de mi papel, que desde luego juzgo poco arreglada al espíritu é ideas con que lo escribí, estampo algunas expresiones que puedan desagradarla; y que si yo las hallo como conseqüencias forzosas, todas las cubre el derecho natural de mi defensa.

,, Despues (dice la Junta de Censura) de una ,, detenida lectura en que se notó por los Voca- ,, les: primero; que en dicho impreso se califi- ,, ca *de viles españoles* á los que usan de las voces ,, *independencia, libertad, nacion, ciudadano, igualdad,* ,, *y derechos imprescriptibles* que tan sabiamente han ,, sacado nuestras Córtes del olvido en que yacian ,, con la formacion de una Constitucion política ju- ,, rada y reconocida del modo mas auténtico por to- ,, dos los pueblos, y en cuyas páginas están dichas ,, voces consagradas solemnemente.“

Antes de contestar á este punto debo hacer sobre él las observaciones siguientes: primera; que yo no llamo viles à los españoles que usan las voces de independencia, libertad &c. sino á los que imbuidos en el orgullo (filosófico) y voces *seductivas* de igualdad, libertad &c. intentan olvidar de entre nosotros y aun infamar á nuestro amado Monarca; pretendiendo al mismo tiempo obscurecer el

resplandor del Trono Español, presentándonos como inseparables del Solio los mas infames vicios; en cuya prueba, aunque pudiera citar multitud de exemplares, me contentaré con el Duende político número 11, en que despues de recorrer las épocas de nuestros reynados anteriores, pintándolas con los mas negros coloridos, y elogiar la rebeldia de los Comuneros Padilla y Consortes, (á quienes dá el epiteto de ilustres) dice „que estos tuvieron „valor para acusar el despotismo insolente de Cár„los V.; y á quienes éste formidable Tirano, holló „con bárbaro furor auxîliado por todos los agen„tes é interesados en la tiranía." Luego añade: „asi es como los monstruos, ultrajando á la hu„manidad y al Cielo, tratan de esclavizar á los hom„bres y de exîgir nuestra sumision y respeto à los „mas horrorosos crimenes y maldades."

En el número 12 de este Periódico dice: „Con„solidóse la autoridad real, y fue preciso que se „concentrase en el Trono la Tiranía" Mas adelante, „medallas y colgajos que todavia conservan „(los Grandes) y no son otra cosa que las seña„les ignominiosas de que pertenecen á la servidum„bre, al luxo y al ornamento insolente y pom„poso de los Sultanes." Tambien debo citar el discurso á los Diputados en Córtes por D. Manuel José Quintana, en cuya página tercera dice: „tres „siglos van corridos desde que los baluartes en que „la Nacion vinculaba la defensa de su libertad, „fueron derribados por el embate del poder arbi-

,, trario ; y en todos estos tres siglos hemos sido
,, juguetes de la voluntad caprichosa de uno solo,
,, llevados á la matanza, vexados, desolados, en-
,, vilecidos segun el genio ambicioso, codicioso é
,, insolente de los Príncipes ó sus Visires.“ Omito otras muchas expresiones del mismo Autor, ya en el citado discurso, ya en el Semanario Patriótico; pues las dichas y las anteriormente citadas del Duende, bastan para confesar de buena fé que estos Autores y todos los Españoles que escriben y hablan del mismo modo, obran con intencion de introducir entre nosotros la odiosidad y el aborrecimiento al Trono y á nuestros Monarcas.

En la segunda observacion advierto que la Junta fixa su atencion en el epiteto *de viles* que dice doy á los Españoles *que usan* las dichas voces, y se desentiende ó separa de la calificacion que doy á ellas de *seductivas* : expresion con que seguramente doy una idea del sentido en que yo las entiendo y escribo; pero no puedo ménos de decir que si la Junta lo ha comprehendido, no debió censurarlas, y sino lo comprehendió, no debió desentenderse de dicha calificacion de *seductivas* ; que si fuese dirigida al significado de estas voces en los términos que están consagradas en nuestra sábia Constitucion, seria un verdadero crímen ; pero se conoce que la Junta se dirigió á censurar las voces que le señaló el delator, tal vez herido con ellas. Concluidas mis observaciones paso directamente á dar mis descargos.

En primer lugar, siento y declaro que las voces estampadas en el impreso consabido, de *independencia*, *libertad*, *&c.* no las entiendo, ni deben entenderse en el sentido y significado en que se usa de ellas en la Constitucion política de nuestra Monarquía, formada y sancionada por el Soberano Congreso de la Nacion; sino en el sentido perverso y detestable, con que las han usado los falsos Filósofos, Ateistas, Francmasones, Materialistas, y demas sectarios que han dominado en la Francia, y otros paises mas há de tres siglos; como tan sabiamente lo explican y demuestran con documentos auténticos é irrefragables el Padre Ceballos en su obra *falsa filosofia crimen de Estado*: el Padre Tragia en la *única Religion*: el Abate Herbas en su historia, *causas de la revolucion de Francia*; en la qual descubre los proyectos de Port-royal, de Bourg-fontayne, y de la secta Francmasona, cuyas máxîmas halladas en la Lonja ó Logia descubierta en el Reyno de Nápoles me han servido para las reflexîones que á nombre de *una Española* he insertado en el Diario Patriótico de Cádiz números 8, 13, 37, 39 y 54, que cito y acompaño *en prueba del verdadero sentido que doy á dichas voces*. El Padre Velez en su obra *Planes de la Filosofia* tambien lo describe bien claro; y siendo prolixo el citar todos los autores antiguos y modernos que tratan esta materia, bástanos volver los ojos á la revolucion de Francia, y ella nos dirá las voces que resonaban en los ángulos de sus tem-

plos, quando eran profanados y destruidos; los que se oian en las calles y plazas públicas de sus Ciudades en la celebridad de aquellos horrorosos espectáculos, y las que se repetian quando decapitado el mas virtuoso de sus Reyes, fue declarada la irreligion por decreto de la Asamblea. Epoca verdaderamente lamentable, y cuya memoria nos llena de terror viendo en nuestro mismo suelo reproducidas con iguales voces aquellas máxîmas infernales. No es dificil probarlo : los innumerables escritos de los que descaradamente se precian de Filósofos Liberales lo publican. Las voces republicanas en Francia de *liberté*, *egalité*, *fraternité independence y citoyen* con las que se creian los franceses autorizados no solo para el robo y despojo de los Templos, sino para todo género de violencias y desórdenes executados á la sombra de una libertad seductora, se ven repetidas con igual espíritu por nuestros Filósofos; y no creo aventurarme en asegurar que pertenece á las máxîmas de esta fatal filosofía la de la Constitucion presentada á la Junta Central por D. Alvaro Flores de Estrada que dice: „Los representantes de la Nacion podrán juzgar, „deponer y aun imponer pena capital al Rey:::::: „Ningun ciudadano será incomodado por su re„ligion sea la que quiera:" Igual espiritu es el del Semanario patriotico, Redactor, Patriota, Conciso, Tribuno y:::::: mas como es posible citar ni aun de paso los inumerables papeles, que circulan llenos de máxîmas detestables, apoyadas por

sus mismos autores con la autoridad de Montesquieu, Rouseau, San-ciran, Arnaud y demas progenitores y maestros de la doctrina de nuestros Sabios? Por tanto repito, que quando hablo de *libertad* no es la declarada por las Córtes que desde luego la considero justa y sujeta à nuestras sábias leyes; pues de otro modo era de temer pasase de libertad à libertinage, como advierte el docto Caraciolo en sus obras filosóficas que dice: dista el uno de la otra un solo paso: Lo mismo digo en quanto à la igualdad que en la justicia y leyes debe disfrutar todo *Ciudadano*, y sobre esta última palabra añado, que con respecto al uso que hacen de ella nuestras Córtes la considero no como un distintivo republicano qual equivocadamente lo estiman los pseudo-filosofos; sino como un grado de honor que debe caracterizar el mérito y virtud de quien lo goza, y cuyos derechos reclamó San Pablo para librarse de la pena de azotes. Por lo que hace à las voces de *independencia y derechos imprescriptibles*, no alcanza mi corta inteligencia à comprehender ni explicar la que les dá el Soberano Congreso; pero creo le hará el honor la Junta de Censura de concederme que de ningun modo las usa en el sentido y significado en que fueron en Francia proclamadas y son aqui de muchos repetidas. Por último y en prueba de que la libertad é independencia de los pseudo-filosofos no es la de que trata y concede nuestra Constitucion, copiaré un pár-

rafo del periódico títulado la Campana del Lugar número 4.º en que dice (hablando sobre las disposiciones que dió el Gobierno para trasladarse à Madrid): „Amados ciudadanos. Ah! Llegó „el momento de decir la verdad tan clara como „ella es desplegando toda la energia y el carácter „de hombres libres. Una explosion general es el „único medio que nos resta para conseguir *la sus-„pirada libertad é independencia.*" Me persuado que qualesquiera persona que piense juiciosamente deberá conocer que la libertad é independencia porque este escritor suspira, es otra muy distinta de la concedida y sancionada en nuestra Constitucion; pues esta ya la tenemos y disfrutamos; y aquel parece que la anhela y desea conseguir. Baste lo dicho sobre este particular.

„Segundo, (continúa la Junta) que su autor „supone con *la mas criminal osadia* que con ellas „(las voces de libertad &c.) se intenta olvidar y „aun infamar à nuestro desgraciado Monarca, in-„culcando justamente *que el Ateismo ha declarado „guerra abierta à la Religion.*"

En las observaciones que hice sobre el primer punto, demostré una equivocacion que padeció la Junta al copiar mis palabras, y anticipé varias reflexîones y citas que corresponden á este lugar en algun modo; mas ahora debo advertir que dicha Junta se equivocó aqui nuevamente; pues yo no digo que con las voces citadas se intenta olvidar é infamar á nuestro Monarca, sino que *los Espa-*

ñoles imbuidos en ellas (entendidas en el sentido filosófico y espíritu republicano con el qual seducen, y por eso las llamé *seductivas*) son los que intentan olvidar é infamar, &c.; pues aunque parece de poca entidad la alteracion de una ó dos sílabas, suele importar é importa aqui mucho por la variacion del sentido que produce, como en efecto lo varía en las expresiones de la Junta, que en vez de copiar mis palabras, parece ha copiado el sentido que se les atribuye.

Tampoco puedo ménos de manifestar el mas vivo sentimiento que me causa el modo indecoroso y no merecido, con que la Junta asegura, *supongo con la mas criminal osadía*, que con las citadas voces se intenta olvidar y aun infamar á nuestro desgraciado Monarca, &c; pues aunque no me es fácil probar mis expresiones con citas de escritos en una materia tan delicada como es la de infamar directamente á nuestro amado Rey en el seno de una Nacion que le idolatra, recordaré el citado Duende Político N° 12, que dirigiéndose al Robespierre Español con rodeos insolentes y malicia artificiosa, ofrece á la imaginacion en lo que calla, y en lo que insinúa las ideas mas vergonzosas à nuestro Príncipe, que por no renovarlas no copio las palabras con que las indica. Ademas que me persuado no debe ignorar la Junta los esfuerzos que los filósofos hacen para que olvidémos à nuestro amado Fernando: ya diciendo era tiempo de que la Nacion aprendiese à olvidarlo; ya esparciendo vo-

ces y escritos (en el año de 1811) de que viajaba por las provincias de Francia (cosa que no podia ser sin lograr la confianza de Napoleon) ya divulgando miraba con indiferencia su vuelta à España : y bien sabido es que en el Salon de Córtes se dixo : que si la necesidad lo exîgía era preciso se sacrificase ; con otras cosas que conmovieron al augusto Congreso y Público, y el Autor de la proposicion tuvo que aclararla con explicaciones à caso muy distantes de su verdadero espíritu. Tampoco es fácil probar lo que se oye y dice en las conversaciones públicas y privadas de los cafees y tertulias ; ojalá lo fuera! Y ojalá pudiera hacer constar lo que publicamente se dice de haberse tratado en el alto café de Apolo, no solo de formar consejo de guerra al mas virtuoso y desgraciado de los Príncipes, sino tambien al respetable Lord Welington! .... Esta si que és osadía y verdadero crimen ; mas no el que yo, llevada de los mas vivos afectos de amor, fidelidad y sentimiento, lo diga y me lamente en fuerza de unas noticias que no hallo imposible su certeza atendidas las reglas, planes y proyectos de la falsa filosofia.

Pero vamos à la segunda parte de este punto que dice : *Inculcando juntamente que el ateismo ha declarado guerra abierta à la Religion* : aqui suplico nuevamente à la Junta me disculpe si acalorada en vista de una censura tampoco reflexîonada digo, que ó mira con mucha indiferencia los ataques que la Religion sufre, ó cuida poco de ins-

truirse en lo mucho que se escribe en el dia sobre esta materia. ¿Cómo deberemos entender esto de declarar guerra à la Religion? Con edictos y tormentos como en tiempo de Neron y Diocleciano, ó à cañonazos como Napoleon nos la ha hecho? Ojalá fuera de un modo ú otro: pues si lo primero, habria muchos mártires que no lo son ahora por dudas é ignorancia; y si lo segundo, veríamos entónces por quien quedaba el campo. Mas por desgracia es esta guerra de la clase que anunció nuestro Salvador y tambien San Pablo diciendo: que de entre nosotros se levantarían lobos con piel de oveja para destruir el rebaño. No debe ignorar la Junta (como no ignora ningun Católico) que el Ateismo y todas las sectas siempre han tenido à la Religion guerra declarada: que su disfraz siempre ha sido el de la Filosofia desde el tiempo de San Pablo, y es bien de admirar extrañe me inculque en ello. Los Autores que llevo ya citados en punto á las máxîmas de la falsa Filosofía con respecto á los Tronos pueden servirme de apoyo en lo que afirmo de los altares; pües los Apóstoles de la impiedad siempre han estado acordes en destruir unos y otros. Ademas de los Autores dichos pueden verse las obras del Abate Barruel, la Historia Eclesiástica de Bercastel, la Representacion del Clero de Francia inserta en el Procurador General números 394 y 395, y la Política peculiar de Bonaparte, escrita por el Héroe español Don Pedro Ceballos, que no supo temerle. Y si la Junta fixa su atencion en que di-

go.... *Dia en fin infeliz en unos tiempos &c.* aludiendo al presente, repare aunque no sea mas que los títulos del Diccionario-crítico-burlesco, la proposicion extraviada, la difunta Abeja, el Defensor Acerrimo, Ireneo y compañía, los ya citados Patriotas, Semanario, Redactor, Reflexîones Sociales, Traduccion del virtuoso Mably, derechos y deberes del Ciudadano) &c. &c. y si los Señores de la Junta dudan si las palabras de estos impresos son de claraciones de guerra ó guerra práctica, lea las impugnaciones à ellos, hechas por los Prelados de la Iglesia y otros sabios y católicos españoles, à que me remito.

Reflexîonen dichos Señores con atencion aquel texto impreso en el año de 1810, que dice:

Ay del Alcazar que al horror fundaron
La estúpida ignorancia y tiranía!
El volcan reventó, y en su porfia
Los soberbios cimientos vacilaron.
¿Qué es del monstruo, decid, inmundo y feo,
Qué abortó el Dios del mal, y que insolente
Sobre el despedazado Capitolio
A devorar el mundo impunemente
Osó fundar su abominable Solio?
Dura, sí; mas su inmenso poderío
Desplomándose vá; pero su ruina
Mostrará largamente sus estragos.

Y sin mucho trabajo advertirá que me ha ser-

vido de base para apoyar los mios, que son en los que justamente consiste *mi criminal osadía*; y dicen:

Dia en fin infeliz, en unos tiempos
En que el soberbio, bárbaro Ateismo,
Con la filosofía disfrazado,
Y de las demas sectas asistido,
Ha declarado guerra sin rebozo
Al Soberano Místico Edificio,
Que sobre el destrozado Capitolio
Estableció, Supremo Autor Divino.

Tampoco viene aquí de mas aquella Fábula de la Abeja Española inserta en el Redactor general n.º 708; que dice:

Tubo Simon una barca
No mas que de pescador,
Y no mas que como barca
A sus hijos la dexó.
Mas ellos tanto pescaron
E hicieron tanto doblon,
Que ya tuvieron à ménos
No mandar buque mayor.
La barca creció á xabeque,
Luego à fragata subió,
Llegó à navío de guerra,
Y asombró con su cañon.
Mas ya viejo y roto el casco,
De combates que sufrió,

Se está pudriendo en el puerto:
Lo que vá de ayer à hoy! . . . .
Mil veces la han carenado;
Mas siempre será mejor
Deshacerla y contentarse
Con la barca de Simon.

„Tercero, (continúa la Junta) que conspiran„do estas ideas à extraviar la opinion pública; no „pudiendo ménos de causar enormes perjuicios por „el descredito en que intentan hacer caer las „sábias resoluciones de S. M. despues de tan peno„sas tareas, é incesante desvelo con que ha procu„rado la felicidad nacional: acórdó la Junta que de„bia declarar en justicia como declaró por unanimi„dad de sufragios, *subversivo* el citado impreso, y „como tal comprehendido en el art. 4.º de la liber„tad de imprenta; digno por ello de ser detenido.

No es extraño que una Muger ignore lo què quiera decir la Junta con la palabra *subversivo*, quando no la encuentra en los mas célebres y modernos Diccionarios de nuestra lengua, incluso el último de la Academia, impreso en 1803; pero si proviene, como lo presumo, se le haga derivar del verbo *subvertir* que significa *destruir*, *demoler*, *arruinar ó trastornar alguna cosa*, no puedo acomodarme con dicha calificacion, ni consentirla mientras que no se me muestre por la Junta que es lo que yo *destruyo*, *demuelo*, *arruino ú trastorno* por medio de las proposiciones censuradas. Con ellas

solo he tratado de *destruir* el falso y *seductivo* sentido ú entendimiento de las voces *Libertad*, *Independencia &c.* con las que en todos tiempos la falsa filosofia ha declarado la guerra al Trono y al Altar, y cuyos planes siguen los escritores de nuestros dias que dexo citados y otros que no cito. Si esto es un delito, no lo será el de aquellos cuyos escritos corren impunemente, y que ciertamente no dirá la Junta que sus autores dan à las referidas voces su natural, genuino, inocente y benéfico sentido, adoptado por nuestra sabia Constitucion, pues que han sufrido por lo mismo la mas seria impugnacion à la qual no se ha calificado de *subersiva*, y sí à la que yo les hago en mi papel que es la misma sin diferencia alguna. Reflexîon es esta de tanta gravedad, que si hay imparcialidad (como lo creo) en las resoluciones de la Junta, la creo obligada à reformar sin agravio suyo la censura à que contesto en este escrito.

Ultimamente confieso con toda ingenuidad que si las voces de *Independencia*, *Libertad &c.* las hubiera yo escrito con el sentido é ideas en que la Junta las entiende, desde luego seria la calificacion justa; pero habiendo probado ya su significado verdadero sin tocar un ápice à las sábias resoluciones de S M., debo esperar que exâminada mi contestacion madura y detenidamente, mudará de dictámen y declarará libre y corriente un impreso que ha merecido los elogios de personas no ménos zelosas del crédito y tareas del Soberano Congreso,

que el ilustrado delator ; quien pudiera haber mejor empleado su zelo delatando muchos de los escritos que cito ; cuyas máxîmas verdaderamente subversivas por injuriosas à la Religion y sus Ministros, y denigrantes del Trono , son las que extravian la opinion pública y desacreditan al Gobierno que las tolera , y aun al Augusto Congreso, particularmente quando combatidas sus proposiciones (de los escritores) como heréticas y blasfemas , dicen que en ellas se ataca al mismo Congreso por ser animado de igual espíritu é ideas : expresiones que impresas en el papel y esparcidas por la Península , hacen que la Nacion titubée y recele de la Religion , no del Soberano Congreso que ha jurado conservarla y defenderla, sino de algunos de sus Diputados que sostienen con teson à estos atolondrados escritores, à quienes la parte sana de la Nacion odia y aborrece.

Cadiz 1.º de Noviembre de 1813. = María Manuela Lopez.

NOTA. *Con fecha 1.º del corriente entregué por el Sr. D. Joaquin Aguiler , Juez de primera instancia , la contestacion á la calificacion que la Junta Censoria de esta Provincia hizo al impreso titulado* Afectuosos gemidos &c. , *y esperando que dicha Junta , convencida de la fuerza y verdad de mis razones , reformaria su primera calificacion declarando libre y corriente el citado impreso , cuyas voces y sentido solo podian herir á los poseidos de un espíritu de irreligion y francesismo , á quienes directamente me propuse combatir , no quise dar al público la satisfaccion que exîgia el honor de mis opiniones , pareciéndome bastaria á cubrir estas la declaracion favorable de dicha Junta. Mas siendo tal mi desgracia que habiendo sido hecha la primera calificacion del mencionado papel al sexto dia de publicado , y acaso el segundo de su delacion , no ha ha-*

bido tiempo para la segunda despues de tantos dias; he determinado manifestar al público y juicio de personas sábias dicha contestacion, no solo con el objeto de vindicar mis ideas, sino para que viendo los escritores, que poseidos de sentimientos iguales à los mios (aunque de acierto y manejo superior) los pasos en que yo únicamente he tropezado, procuren fixar los suyos para no caer en la trampa que nos prepara la astucia de los Galo Hispanos con el uso, ú abuso que hacen de unas voces consagradas en nuestra sábia Constitucion con muy diferente sentido del que ellos las vierten para reproducir las ideas de los franceses en su revolucion explicadas con las vòces mismas. ¡Ojalá que el Augusto Congreso ya que no tuvo por conveniente la eleccion de otras, que dirigiéndose su significado á los mismos benéficos efectos, no pudieran éstos equivocarse por el sonido de aquellas, prohibiera usarlas à tantos charlatanes, que escudados con la Constitucion la degradan con sus pestiferos elogios, y aun pueden hacerla sospechosa al pueblo sencillo, que viéndola por una parte alabada de unos hombres, solo conocidos por sus vicios y odio á todo lo sagrado, y oyendo por otra á estos mismos declamar contra los enemigos de la Constitucion, y asegurar que lo son los Obispos, los Clérigos, los Frayles, y demas personas respetables por su carácter y virtudes, no ménos que por su odio á los franceses, temerá sin duda encontrar entre sus pàginas algun veneno, ó mas bien encanto que transforme sus individuos en habitantes del otro lado de los Pirineos! ¡Ojalá, repito, que penetradas nuestras Córtes de la malicia de tales petulantes, órganos no como ellos dicen de la opinion pública, sino de la opinion gálica, los mandarán callar para bien de la Religion, seguridad del Estado, acierto del Gobierno, libertad en las deliberaciones Soberanas, union recíproca con nuestros aliados, y felicidad del Reyno! Cadiz 19 de Noviembre de 1813.

Maria Manuela Lopez.